

ORDENANZA nº 977

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La calle Pública sin nombre que limita al Sur con Bv. América, al Norte con calle Francia, al Este con calle Islas Malvinas, al Oeste con calle Suipacha que corre de Sur a Norte y pertenece a la Sección Tercera; y

CONSIDERANDO: Que es indispensable rendir un justiciero homenaje a aquellos jóvenes argentinos desaparecidos físicamente en la guerra del Atlántico Sur durante el año mil novecientos ochenta y dos;

Que entre los héroes caídos en acción de guerra durante la misma figura el joven habitante de nuestra ciudad MARINERO JUAN CARLOS MUÑOZ, que había nacido el nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro y falleció en las Islas Malvinas el dos de mayo del año mil novecientos ochenta y dos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Desígnase con el nombre de MARINERO JUAN CARLOS MUÑOZ a la calle pública sin nombre que corre de Sur a Norte; y limita al Sur con Bv. América, al Norte con calle Francia, al Este con calle Islas Malvinas, al Oeste con calle Suipacha, y pertenece a la Sección Tercera.

Art. 2º- Se establece la dirección de doble mano mientras permanezca sin pavimentar. Además se procederá a su correcta señalización.

Art. 3º- Dése conocimiento de lo dispuesto a la oficina local de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 4º- Entréguese copia de la presente Ordenanza a familiares del MARINERO JUAN CARLOS MUÑOZ.

Art. 5º- Ríndase homenaje público al citado marinero el día dos de abril del presente año en la calle que lleva su nombre, la que quedará nominada en la citada fecha.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, enero 30 de 1984.